

Juana María Juárez López

DIPUTADA CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO. III Legislatura



Ciudad de México, a 06 de Agosto de 2025.

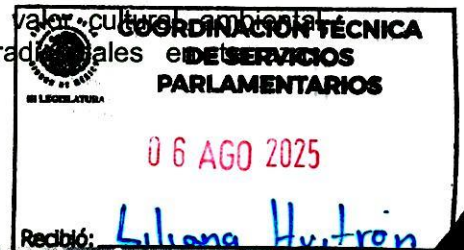
**DIP. MARTHA SOLEDAD AVILA VENTURA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA.
P R E S E N T E**

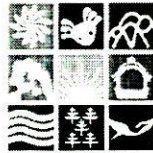
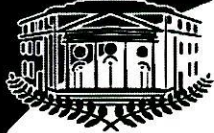
La suscrita **Diputada Juana María Juárez López**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en la III Legislatura del H. Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1° y 122, Apartado A, Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, Apartado A, numerales 1, 2 y 6 de la Constitución Política de la Ciudad de México; y 1, 3, 7, 10 (párrafos primero y tercero), 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, así como en los artículos 1, 3, 4 (párrafo primero, fracción I), 5, 49, 50, 82, 99 (fracción II), 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, me permito someter a la consideración del Pleno de este Poder Legislativo local la siguiente:

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EXHORTA A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE CULTURA, PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PAOT), COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO RURAL (CORENADR), PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES LLEVEN A CABO ACCIONES INTEGRALES, CON ENFOQUE COMUNITARIO Y TERRITORIAL, QUE PERMITAN PRESERVAR, FORTALECER Y APROVECHAR SUSTENTABLEMENTE EL SISTEMA DE TERRAZAS AGRÍCOLAS DECLARADO PATRIMONIO BIOCULTURAL EN LA GACETA OFICIAL DEL 6 DE JUNIO DE 2025.

ANTECEDENTES

El pasado 6 de junio de 2025, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el cual se declara Patrimonio Biocultural de la Ciudad de México a las Terrazas Agrícolas de las Zonas Cerriles de Xochimilco, Tláhuac, Milpa Alta e Iztapalapa. Esta declaratoria, impulsada por la Secretaría de Medio Ambiente y la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural (CORENADR), reconoce el alto valor cultural, ambiental, agrícola, identitario y social de los sistemas agrícolas tradicionales y especialmente en las regiones cerriles del sur de la ciudad.





Juana María Juárez López

DIPUTADA CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO. III Legislatura



En el caso particular de Xochimilco y Milpa Alta, las terrazas agrícolas han sido una forma ancestral de organización del territorio, conservación de suelos, manejo del agua, preservación de la biodiversidad nativa y producción sustentable de alimentos mediante técnicas heredadas por generaciones. A través de formas como las terrazas lineales, presas de barranca y metepantles, las comunidades han resistido procesos de erosión, escasez hídrica, urbanización y exclusión institucional, preservando un modelo vivo de agroecología campesina profundamente vinculado a la identidad de los pueblos originarios.

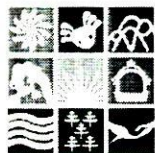
La declaratoria no solo reconoce estas estructuras como un bien tangible, sino que incluye también su dimensión simbólica, espiritual y cultural, al tratarse de sistemas articulados a la cosmovisión de los pueblos originarios, en los cuales se vinculan ciclos agrícolas, rituales comunitarios, calendarios festivos y sistemas de reciprocidad que fortalecen el tejido social.

Durante la presentación de esta declaratoria, la presidenta Claudia Sheinbaum subrayó la importancia de que este tipo de acciones no se limiten al reconocimiento jurídico, sino que incluyan un enfoque transversal de igualdad sustantiva, paridad de género y justicia territorial. En sus palabras, “la transformación del país solo será verdadera si es también feminista”, por lo que insistió en que los beneficios, apoyos y programas derivados de esta declaratoria deben contemplar de forma explícita a las mujeres campesinas, indígenas y rurales como protagonistas del cuidado del territorio, el conocimiento agroecológico y la resistencia comunitaria.

Sheinbaum destacó que el rescate del campo en la capital debe ir acompañado de una visión en la que las mujeres tengan acceso equitativo a los recursos, la toma de decisiones, los programas de financiamiento y la capacitación técnica, superando siglos de exclusión estructural. “Llegamos todas”, afirmó, refrendando su compromiso de incorporar mecanismos efectivos para garantizar la participación plena y activa de las mujeres en la preservación del patrimonio biocultural.

A pesar de lo que representa este acto jurídico, la declaratoria no contempla aún mecanismos presupuestales, fiscales ni institucionales que aseguren su ejecución efectiva ni la participación directa de las comunidades poseedoras. Tampoco prevé acciones concretas para combatir las amenazas que enfrentan estas zonas: urbanización descontrolada, despojo del territorio, contaminación, cambio de uso de suelo, migración del campo a la ciudad y pérdida del conocimiento ancestral. Estos desafíos impactan de manera diferenciada y más severa a las mujeres productoras rurales, quienes suelen tener menores niveles de tenencia formal de la tierra y mayores barreras para acceder a subsidios, créditos o apoyos gubernamentales.

Los pueblos de San Mateo Xalpa, Santa Ana Tlacotenco, San Francisco y San Lorenzo Tlacoyucan, entre otros, en las alcaldías de Xochimilco y Milpa Alta, han denunciado por años la falta de apoyos técnicos y económicos para mantener en producción estas tierras, así como la inacción frente a desarrollos urbanos irregulares y la presión inmobiliaria que transforma zonas agrícolas en asentamientos urbanos precarios. A esto se suma la



Juana María Juárez López

DIPUTADA CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO. III Legislatura



invisibilización histórica del trabajo de las mujeres rurales, quienes sostienen el cultivo, el resguardo de semillas, la transmisión de saberes y la organización comunitaria sin reconocimiento institucional ni garantías laborales.

Actualmente, no existen mecanismos eficaces de vigilancia ecológica, ni incentivos fiscales, ni rutas de comercialización justa que reconozcan y retribuyan a quienes conservan este patrimonio biocultural. Tampoco se ha publicado ni difundido el Plan de Manejo establecido en el propio decreto, lo cual debilita el alcance normativo de la protección establecida.

Frente a esta situación, es urgente que las autoridades de la Ciudad de México asuman el compromiso no solo de conservar el paisaje biocultural, sino de hacerlo vivo, productivo, sustentable y justo, con perspectiva de género, inclusión de juventudes, pueblos originarios y participación directa de quienes lo habitan y preservan. El enfoque debe ser interseccional, reconociendo las distintas desigualdades que atraviesan a las mujeres, especialmente aquellas que habitan las zonas rurales y cerriles.

Las terrazas agrícolas de Xochimilco y Milpa Alta, como parte de un sistema agrícola tradicional con raíces prehispánicas, representan no solo una técnica productiva, sino también un entramado de saberes, cosmovisiones y relaciones comunitarias que han perdurado por siglos. Su reconocimiento como Patrimonio Biocultural constituye un avance jurídico significativo; sin embargo, las comunidades que las habitan siguen enfrentando severos retos: abandono institucional, migración rural, presión inmobiliaria, falta de incentivos económicos, brechas de género y desarticulación productiva.

Estas tierras cerriles han sido conservadas gracias al trabajo de familias campesinas que, sin apoyos estables, han mantenido vivos los cultivos de maíz, frijol, nopal, haba y calabaza mediante técnicas como los metepantles, la rotación de cultivos, el uso de abonos naturales y el manejo tradicional del agua. En particular, las mujeres han jugado un papel protagónico en la conservación de estas prácticas, siendo ellas quienes resguardan las semillas nativas, cultivan la tierra, organizan las faenas y transmiten la memoria agrícola.

Resulta urgente que las autoridades capitalinas no se limiten a la declaratoria simbólica, sino que implementen acciones concretas de ordenamiento, producción, turismo comunitario, financiamiento, infraestructura, redes de comercialización con enfoque de género y preservación activa, involucrando directamente a las comunidades.

Además, es indispensable contar con un censo actualizado de los productores y productoras agrícolas, así como con un padrón de poseedores y usuarios de terrazas, que permita canalizar apoyos y construir políticas públicas efectivas con enfoque territorial, interseccional y feminista, como ha señalado la presidenta Claudia Sheinbaum en su agenda de transformación.

CONSIDERANDOS



PRIMERO. La Constitución Política de la Ciudad de México, en su Artículo 18, establece que:

“La memoria y el patrimonio histórico, cultural, inmaterial y material, natural, rural y urbano territorial son bienes comunes, por lo que su protección y conservación son de orden público e interés general.”

SEGUNDO. La Ley de Patrimonio Cultural, Natural y Biocultural de la Ciudad de México, en su Artículo 1, establece como objeto:

“Garantizar los derechos humanos, relativos a la identificación, registro, preservación, protección, conservación, revalorización, restauración, investigación, difusión y enriquecimiento del Patrimonio Cultural, Natural y Biocultural”, entre otros.

TERCERO. La Ley de Patrimonio Cultural, Natural y Biocultural de la Ciudad de México, vigente desde el 29 de octubre de 2020, en su Artículo 36 define:

“Se considera Patrimonio Biocultural, al conjunto de saberes, usos y representaciones sociales, manifestaciones, conocimientos, innovaciones técnicas, prácticas culturales tradicionales, y elementos de la diversidad biológica, cuyos componentes interactúan estrechamente ligados a través de la práctica diaria, la cosmovisión... transmitidos a través de generaciones como valores culturales.”

CUARTO. La Ley de Patrimonio Cultural, Natural y Biocultural de la Ciudad de México en su Artículo 5 señala:

“La salvaguarda del Patrimonio Cultural, Natural y Biocultural de la Ciudad corresponde a las autoridades... y en general a todas las personas que habitan y visitan la Ciudad.”

QUINTO. La Ley de Patrimonio Cultural, Natural y Biocultural de la Ciudad de México en su Artículo 14 señala:

“Corresponde a la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes, las atribuciones siguientes:

- I. Promover la participación de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes y afro-mexicanas, para la adopción de decisiones, la gestión y salvaguarda del Patrimonio Cultural, Natural y Biocultural de sus territorios, mediante los mecanismos previstos en el marco Constitucional e Internacional y la Ley de Derechos de los Pueblos;
- II. Coadyuvar con las autoridades competentes en la promoción, la investigación, salvaguarda y difusión del Patrimonio Cultural, Natural y Biocultural de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes;



- III. Promover la protección y garantía de los derechos de uso, aprovechamiento, comercialización y explotación de los elementos de la cultura e identidad; de la propiedad intelectual colectiva y del Patrimonio Biocultural de los pueblos y barrios y comunidades indígenas residentes, en coordinación con las autoridades competentes y de conformidad con las leyes en la materia;"

SEXTO. El decreto del 6 de junio de 2025 declara como Patrimonio Biocultural a las terrazas agrícolas de Xochimilco, Milpa Alta, Tláhuac e Iztapalapa.

RESOLUTIVO

PRIMERO. El Congreso de la Ciudad de México exhorta respetuosamente a la Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA), a la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial (PAOT), y a la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural (CORENADR) para que de manera coordinada, y en el ámbito de sus respectivas competencias, lleven a cabo acciones de vigilancia ecológica participativa para prevenir la urbanización ilegal, la contaminación de suelos, el cambio de uso de suelo y la pérdida de biodiversidad.

SEGUNDO. El Congreso de la Ciudad de México exhorta respetuosamente a la Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA), y a la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural (CORENADR), para que en el ámbito de sus competencias y atribuciones informen si en el denominado inventario de áreas verdes de la Ciudad de México existe un censo agrícola local de las zonas cerriles con terrazas y si este cuenta con un padrón actualizado de agricultores y productores que actualmente conserven, trabajen o habiten dichas zonas; o en su caso, realicen las acciones necesarias para integrar en el inventario de áreas verdes de la Ciudad de México un padrón actualizado de agricultores y productores de las zonas cerriles con terrazas de la Ciudad de México.

TERCERO. El Congreso de la Ciudad de México exhorta respetuosamente a la Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA), y a la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural (CORENADR), para que en el ámbito de sus competencias y atribuciones gestionen convenios locales, federales o internacionales, para destinarlos a la producción sustentable, mejora de infraestructura agrícola y comercialización de productos agroecológicos.

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México a los 06 días del mes de agosto de 2025.

ATENTAMENTE


DIP. JUANA MARÍA JUÁREZ LÓPEZ
INTEGRANTE GRUPO PARLAMENTARIO
MORENA